



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de noviembre de 2014

C I R C U L A R N° 2.205

Ref: Fe de erratas – Circular N° 2.136 de 7 de febrero de 2013.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 12 de noviembre de 2014, la resolución SSF N° 716-2014 que se transcribe seguidamente:

En los numerales 88) y 89) de la resolución de fecha 25 de enero de 2013 – comunicada por medio de la Circular N° 2.136 de 7 de febrero de 2013 – en los cuales se incorporan los Capítulos IV – Hechos relevantes y V – Prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en el Título I – Régimen informativo, de la Parte X – Cajas de Valores, del Libro VI – Información y documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, *debió decir Capítulo III – Hechos relevantes y Capítulo IV – Prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.*

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2012-50-1-01461